ADENDA N°1

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA Y SUS ANEXOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA UIAF-MC-01-2026"

OBJETO: "*Contratar la adquisición de certificado de firma digital de persona jurídica para la transmisión de documentos electrónicos a la DIAN y certificados de firma digital de función pública para uso de SIIF."*

LA ORDENADORA DEL GASTO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con la delegación de funciones establecida en la Resolución No.142 del 2022.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la UIAF publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II y en la página web de la entidad, el Proceso de Selección de Mínima Cuantía UIAF-MC-01-2026, cuyo objeto es *"Contratar la adquisición de certificado de firma digital de persona jurídica para la transmisión de documentos electrónicos a la DIAN y certificados de firma digital de función pública para uso de SIIF"* publicando igualmente la invitación pública, el estudio previo, anexos y formatos.

Que, teniendo en cuenta el cronograma del proceso corrió traslado para que los interesados realizaran observaciones a la invitación pública y demás documentos del proceso, dentro del plazo 17 hasta 20 de abril de 2026.

Que el día 22 de abril del 2026 llego observación extemporánea de la empresa CAMERFIRMA.

En ese sentido y de acuerdo las respuestas dadas por la entidad proceden a realizar la respectiva adenda correspondiente a las respuestas emitidas.

DECIDE

PRIMERO: Modificar el Formato 7 – Aceptación Especificaciones Técnicas Mínimas en su numeral 2., el cual quedara así:

"El contratista deberá realizar lo siguiente:

Respecto a los certificados digitales para uso de SIIF NACIÓN:

1. *Serán activados cuando expire los actuales certificados.*
2. *Compatibles con algoritmos de cifrado RSA, DSA.*
3. *Compatibilidad con SIIF Nación.*
4. *Longitud de llaves de 2048.*
5. *Compatibilidad universal con navegadores.*
6. *Soporte técnico especializado.*
7. *La vigencia de los certificados será de dos (2) años para cada uno.*
8. *El contratista garantizara dos (2) cambios de titularidad sin costo alguno por cada certificado digital, durante su vigencia, la Unidad, informara a través de algún canal dispuesto por el contratista cuando se presenten estos cambios y el contratista deberá garantizar que el cambio solicitado se realice en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de solicitud realizada por el supervisor del contrato.*
9. *Entregar los respectivos manuales de instalación y actualización de los certificados digitales.*
10. *Prestar soporte técnico para la instalación del certificado digital y soporte técnico telefónico durante la vigencia del certificado.*

11. *Realizar transferencia de conocimiento a los funcionarios de la Subdirección de Tecnologías de la Información de la UIAF que realizaran labores de apoyo en la instalación de los certificados digitales.*
12. *Apoyar a los usuarios de los certificados digitales en caso de requerir ayuda para su instalación.*
13. *Efectuar reposición por cambio de titular, sin costo adicional para la entidad, para cada Certificado Digital que emita.*
14. *Notificar a los usuarios de los certificados digitales vía correo electrónico, por lo menos con un (1) mes de anticipación a la fecha de vencimiento de cada certificado digital.*

Respecto al certificado de firma digital para persona jurídica:

15. *Suministrar el certificado de firma digital para personas jurídicas para la transmisión de documentos electrónicos a la DIAN.*
16. *Debe suministrar la información de que cuenta con una certificación digital abierta, autorizada por la Organización Nacional de Acreditación de Colombia ONAC.*
17. La vigencia del certificado será de dos (2) años.
18. *El contratista garantizara dos (2) cambios de titularidad sin costo alguno del certificado digital, durante su vigencia, la Unidad, informara a través de algún canal dispuesto por el contratista cuando se presenten estos cambios y el contratista deberá garantizar que el cambio solicitado se realice en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de solicitud realizada por el supervisor del contrato.*
19. *El certificado debe garantizar la seguridad, autenticidad y confiabilidad de todos los procesos que soporten la implementación del documento soporte para no obligados a facturar, con fines de control fiscal y los criterios comunes para el reconocimiento mutuo de firmas digitales, basados en los certificados digitales.*
20. *Para todos los documentos electrónicos que se desarrollan, la firma será mediante inclusión de una etiqueta I.E.- Dentro del formato estándar de intercambio XML.*
21. *Cumplir con los aspectos técnicos de la resolución 167 de 2021 y 165 de 2023 de la DIAN*
22. *Las entidades que presenten propuesta deben cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos por la DIAN, en los anexos técnicos de las resoluciones 167 de 2021 y 165 de 2023.*
23. *Deben ser entregados de forma digital mediante servidor seguro, cuya discriminación de valores debe incluirse en el valor de venta del certificado.*
24. *Deberá contar con un sistema de administrador de cupos de firmas digitales que permita:*
    - *Radicar los documentos en línea evitando el envío de documentos físicos.*
    - *Contar con una plataforma para administrar eficientemente los cupos (firma digital) adquiridos por la entidad, controlando el consumo y disponibilidad, facilitando el inventario de certificados solicitados si es del caso.*
25. *Instrucción presencial o en línea al supervisor del contrato en el uso y administración del aplicativo para la solicitud, renovación y revocación de los certificados.*
26. *Suministrar al supervisor del contrato la generación de reportes en línea y en tiempo real, donde se visualicen los datos del usuario, fecha de vencimiento y estado actual del certificado de firma digital, para facilitar la consulta, integridad y control de los datos.*
27. *Notificaciones automáticas a los correos electrónicos de los suscriptores, acerca de estado de su trámite y entrega del certificado de firma digital.*
28. *El sistema deberá contar con un esquema de perfiles y roles seguros a través de firma digital, que permita garantizar y facilitar el reconocimiento y la identificación de las personas que tienen el acceso al sistema para garantizar que efectivamente son funcionarios de la entidad. Este mecanismo de firma digital no tendrá costo para la entidad.*
29. *El proponente deberá proporcionar la dirección URL del sistema para que la entidad contratante verifique y valide la existencia y funcionalidad del mismo.*
30. *El certificado digital podrá ser emitido en servidor seguro y entregado al supervisor del contrato, garantizando que cumplen con las medidas de seguridad adecuadas.*
31. *El proponente deberá ofrecer la reposición del certificado Digital en caso de presentar fallas que impidan su correcto funcionamiento.*

32. *Se debe garantizar soporte técnico en horas laborales, telefónicamente y vía correo electrónico y chat.*
33. *Los certificados digitales deben poder ser usados en los sistemas operativos cliente Windows 10 o superior, se debe garantizar la totalidad de compatibilidad con todos los sistemas operativos.*
34. *Notificar vía correo electrónico, por lo menos con un (1) mes de anticipación, la fecha de vencimiento del certificado digital."*

SEGUNDO: Las demás disposiciones que no han sido modificadas mediante la presente adenda, continúan vigentes en tanto no sean contrarios a las modificaciones aquí adoptadas.

TERCERO: Publicar la presente adenda en el SECOP II.